



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 97 -2019-GRA/GR-GG

Ayacucho, 02 MAYO 2019

VISTOS:

El oficio N° 335-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 29 de abril de 2019, mediante el cual la Directora de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal solicita la aprobación del expediente de Contratación CP N° 001-2019-GRA/SEDE CENTRAL-1, así como el formato N° 02 sobre solicitud de aprobación de expediente de contratación, y los demás autos que contiene; y,

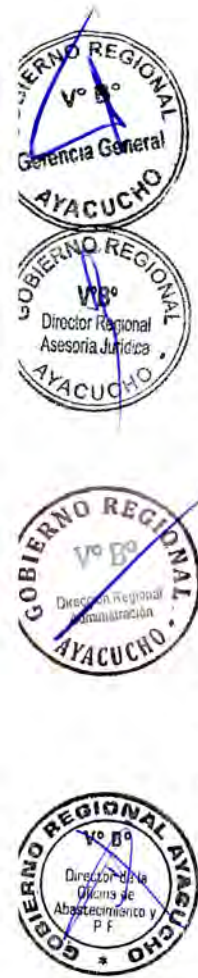
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado;


Que, para el presente año fiscal el Gobierno Regional de Ayacucho, tiene previsto llevar a cabo el Procedimiento de Selección Concurso Publico N° 001-2019-GRA/SEDE CENTRAL-1, Contratación del Servicios de Mejoramiento y Acondicionamiento de Ambientes Educativos para la Meta 129 "Mantenimiento de Infraestructura Educativa; por el valor estimado de S/. 521,250.00 (Quinientos Veinti Un mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficios N° 601, 602, 603 y 604-2019-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 18 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el requerimiento de los Servicios - Meta 129 sobre los servicios de confección e instalación de estructuras metálicas con muros GYPLAC, servicios de instalación en estructura DRYWALL incluye fibra vegetal, servicios de adecuación de ambientes en DRYWALL, para distintas Instituciones Educativas de la Región Ayacucho;


Que, el Artículo 41° Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;




Que, el Artículo 42° Contenido del expediente de contratación, El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Asimismo, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, el cual debe contener: a) El requerimiento, b) La fórmula de reajuste, de ser el caso, c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso, f) El informe técnico de evaluación de software, g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, h) La indagación de mercado realizado, i) El valor referencial o valor estimado, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, l) La determinación del procedimiento de selección, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;




Que, mediante certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000762 de fecha 10 de abril de 2019 el Sub Gerente de Finanzas de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios de Mejoramiento de Infraestructura Social, por el monto de S/. 521,250.00 (Quinientos Veinte un mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon Regalías Fuente de Aduanas y Participaciones), del presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2019;



Que, mediante la indagación de mercado N° 312-2019-GHJ, realizado por la Unidad de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, se ha determinado que el Valor Estimado para Contratación de los Servicios de Mejoramiento y Acondicionamiento de Ambientes Educativos para la Meta 129 "Mantenimiento de Infraestructura Educativa"; el mismo que forma parte del expediente de contratación CP N° 001-2019-GRA/SEDE CENTRAL-1;



Que mediante Resolución Directoral N° 021-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 08 de abril de 2019, se aprueba modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 001 Sede Central EN US VERSION 04-PAC 2019, a fin de incorporar nuevos procesos de selección, entre los cuales en el numeral 19, se encuentra incluido la contratación de Mejoramiento y Acondicionamiento de Ambientes afecto a la meta 129, "Mantenimiento de Infraestructura Educativa";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo de 2019, se delega la facultad de aprobar los expedientes de contratación para procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Contratación Directa al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatorias, a los considerandos expuestos de conformidad a lo dispuesto la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GRA/GR de fecha 03 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Publico N° 001-2019-GRA/SEDE CENTRAL – 1, Contratación de Servicios de Mejoramiento y Acondicionamiento de Ambientes Educativos para la Meta 129 "Mantenimiento de Infraestructura Educativa" por el valor estimado de S/. 521,250.00 (Quinientos Veinte Un mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon Regalías Fuente de Aduanas y Participaciones), del presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2019, entre otros que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Selección conformado para conducir el Procedimiento de Selección Concurso Publico N° 001-2019-GRA/SEDE CENTRAL – 1, a través de la Resolución General Gerencial Regional N° 084-2019-GRA/GR-GG de fecha 22 de abril de 2019, elabore la Bases y lleve a cabo el procedimiento de selección, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de selección, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

EFRAIN MOROTE HUARANCCA
GERENTE